

para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someterán a lo previsto en el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; en la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y en el resto de disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, según las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en servicio de la ampliación autorizada será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

e) La Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo podrá realizar, durante las obras y una vez terminadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención y su finalización.

Junto con la comunicación del final de las obras, se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en esta.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente correspondiente, acordará la revocación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de ello según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía y Minas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tarragona, 25 de febrero de 2002.—El Delegado territorial de Industria de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—7.691.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Iturri», número 16.575.

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud de registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.575.

Nombre: «Iturri».

Recurso: Caliza y otros recursos de la sección C.

Superficie: 4 cuadrículas mineras.

Términos: Hazas de Cesto y Solórzano.

Peticionario: «Hormigones y Minas, Sociedad Anónima».

Designación de la superficie solicitada (vértices, longitud-O, latitud-N):

P.P. 03° 36' 40" - 43° 23' 40"

1 03° 36' 00" - 43° 23' 40"

2 03° 36' 00" - 43° 23' 00"

3 03° 36' 40" - 43° 23' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 13 de febrero de 2002.—El Director general.—7.040.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 21 de febrero de 2002, relativa a la información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras 2001/31. Colectores generales zona sur la de la Safor. Tercer expediente complementario. Términos municipales de Daimús y Gandia.

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación, por la disposición adicional primera de la Ley de la Generalidad Valenciana 11/00, de 28 de diciembre, se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, la relación íntegra de los afectados se publica en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el diario «El Mundo» el día 1 de marzo de 2002, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa). Plazo: Quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. Lugar: Ayuntamiento de Gandia. Día 25 de marzo de 2002. Hora de nueve treinta a once treinta. Lugar: Ayuntamiento de Daimús. Día 25 de marzo de 2002. Hora doce treinta a catorce treinta. El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Conselleria, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo apor-

tar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado. Información: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Alicante: Calle Reyes Católicos, 39; teléfono 965 93 40 00. Castellón: Avenida del Mar, 16; teléfono 964 35 81 21. Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50; teléfono 96 386 64 28.

Valencia, 21 de febrero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—6.987.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela de Enfermería, de la Universidad de Navarra, sobre extravío de título.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Diplomada en Enfermería, por extravío del que fue expedido con fecha 25 de junio de 1991, a favor de doña Teresa de Jesús García Aguilar.

Pamplona, 26 de enero de 2002.—El Oficial Mayor, José Enériz.—6.986.

Resolución de la Escuela de Enfermería, de la Universidad de Navarra, sobre extravío de título.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Diplomada en Enfermería, por extravío del que fue expedido con fecha 15 de junio de 1995, a favor de doña Elisa de Biurrun Baquedano.

Pamplona, 26 de enero de 2002.—El Oficial Mayor, José Enériz.—6.993.

Resolución de la Escuela de Enfermería, de la Universidad de Navarra, sobre extravío de título.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Diplomada en Enfermería, por extravío del que fue expedido con fecha 27 de junio de 1990, a favor de doña Lydia Buendía Henares.

Pamplona, 26 de enero de 2002.—El Oficial Mayor, José Enériz.—6.988.

Resolución de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación de expediente en esta Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, para expedición de nuevo título de Arquitecto, a favor de don Francisco Javier Meca Escudero, por extravío del que fue expedido con fecha 27 de abril de 1993.

Madrid, 17 de enero de 2002.—El Director, Juan Miguel Hernández.—7.084.